



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2024.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Isabel Sánchez Cano.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

Nombre	Asiste
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

Nombre	Asiste
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	No
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
ANTONIO JOSÉ IMBERNÓN MEDINA	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

INTERVENTORA

Nombre	Asiste
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	No

SECRETARIA ACCIDENTAL

Nombre	Asiste
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
Punto 2º	Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejaldas
Punto 4º	Expediente 767/2024. Clasificación del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo de Murcia.
Punto 5º	Asuntos de Urgencia

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

d01471cf791b08089a707e821e080a1e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	08/08/2024 12:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/08/2024 14:20

Punto 6º Asunto de trámite y protocolo
 Punto 7º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de junio de 2024.
 De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de junio de 2024.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

No se presentan.

Por parte de la Sra. Alcaldesa Presidenta, se indica que por error informático ha sido generado en el Decreto de Convocatoria con el nº 7 del Orden del día el asunto: "Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías", cuando le corresponde el nº 3 del Orden del día, por ello se va a tratar a continuación.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

No se presentan.

4.-Expediente 767/2024. Clasificación del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, el expediente n.º 767/2024 para la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2024, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil PROURVIS, S.L., como autor de la oferta clasificada en primer lugar en el procedimiento.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil PROURVIS, S.L., debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

LICITADOR	PTOS JUICIO DE VALOR(40)	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES (2)	PTOS MEJOR PRECIO(58)	TOTAL
PROURVIS,SL	18,60	2,00	58,00	78,60
ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBI	29,60	2,00	36,53	68,13
STV GESTION,SL	29,35	2,00	20,65	52,00
FCC MEDIO AMBIENTE,SAU	25,05	2,00	23,91	50,96

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación la Disposición Adicional 2ª.2 de la citada Ley, a dicho Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil PROURVIS, S.L., como licitador clasificado en primer lugar con una oferta económica de 599.713,48 euros anuales (sin I.V.A.), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, por la duración total del contrato.

Igualmente deberá aportar estar al corriente en la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y aportar

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



001471cf791b08089a707e821e80a11E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaria Accidental Alcaldesa	08/08/2024 12:00 08/08/2024 14:20

la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas que rige este contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Concejala de Servicios Públicos que manifiesta que se trae a Pleno la clasificación de este contrato cuya tramitación se inició hace meses, ello de conformidad con la Propuesta de la Mesa de Contratación, por lo que solicita el apoyo de todos los Grupos Políticos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista que dice que se trata de la clasificación del contrato, que es un acto reglado y que se realiza de conformidad con la Propuesta de la Mesa. Por tanto van a votar a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Vox que manifiesta que se trata del procedimiento habitual en estos casos, sólo quiere comentar que, como se ha dicho en la Comisión previa, que ha habido una baja significativa aún cuando no es temeraria, por lo que espera que no suceda como en otras ocasiones que ha habido bajas y han existido problemas posteriores. Su Grupo lo va a apoyar.

Interviene el Portavoz de Cifa que dice que es un acto de clasificación de las ofertas presentadas e insta a los técnicos y funcionarios municipales responsables del servicio para que controlen su buen funcionamiento y que los trabajadores cobren las nóminas puntualmente, lo que ha sido una tónica en los últimos años, pues las empresas empiezan muy bien pero luego las cosas van cambiando. Con el deseo que esta empresa cumpla para que el servicio sea óptimo, lo va a apoyar.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

5.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

6.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

7.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio Jesús García Conesa, presenta escrito telemáticamente, con NRE: 2024-9634, con fecha 22 de julio de 2024, por el que formula la siguiente pregunta:

"Que se tenga por formulada la siguiente pregunta, para su respuesta en el Pleno ordinario convocado para el 24 de julio de 2024:

En las Escuelas de Verano que se están desarrollando en determinados colegios del municipio, dentro del Plan Corresponsables: ¿Se cumplen en todos los centros las ratios legalmente establecidas para este tipo de actividades entre el número de niños inscritos y los monitores asignados? ¿Se ha tenido en cuenta la asistencia de niños con necesidades especiales? ¿Han podido estos niños acceder y asistir a las actividades con plena normalidad? ¿Ha habido alguna incidencia en relación con estas cuestiones en el arranque de las Escuelas de Verano?"

Le contesta la Concejala de Servicios Sociales que manifiesta que ahora se cuenta con diez monitores y con apoyo de dos educadores sociales municipales, se ha dado la oportunidad a todas las familias para poder acceder a este servicio que es gratuito. Los monitores, a lo largo de este mes de julio, tienen una media de ratio de dieciocho niños, pero no siempre, porque ha habido bajas. Respecto a los niños con necesidades especiales y funcionales, sí se ha tenido en cuenta, habiendo asistido con plena normalidad y se han acostumbrado muy bien. El único inconveniente, si se puede llamar así, ha sido una niña del Centro de Balsapintada, que su mamá decidió a partir del 5 de julio que no fuera y no comunicó la baja. La única incidencia, que tenga conocimiento, es respecto al horario de entrada, que es el que venía recogido en los Pliegos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista y pregunta si en el caso de Balsapintada, se cumplió la ratio en todo momento.

Contesta la Concejala de Servicios Sociales y manifiesta que, a día de hoy con los datos que tiene, sí se cumple.

A continuación pregunta el Portavoz del Grupo Vox, trasladando una pregunta de un vecino de Balsapintada, pues cree que hay un parón excesivo en las obras de la Casa de Cultura y la pregunta es si podría haber sido la parada más corta.

Contesta el Concejal de Medio Ambiente, Pedanías, Proyectos Europeos y Transparencia que manifiesta que la obra no le consta que esté parada, lo que sucede es que ahora se está trabajando en los interiores y se aprecia menos exteriormente, antes habían más máquinas y el trabajo era exterior, pero ello se corresponde con el proceso normal de la obra. Es más, ahora se está también trabajando en la cubierta



d01471cf791b08089a707e821e80a11E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	08/08/2024 12:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/08/2024 14:20

del edificio.

A continuación interviene el Sr. Concejales de Cifa para dar las gracias a la concejal de Servicios, D^a. Marta Dolón, por la limpieza rápida ejecutada en la Plaza de la Fuente, y traslada una petición de los vecinos para ver si la fuente puede ser dotada de agua y ponerla en marcha.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que dice que no es una pregunta en sí sino un ruego y dice que, para poner la fuente en marcha, se necesita tener un contrato y cumplir la normativa de mantenimiento, y no se conoce si sería necesario un contrato mayor o menor y es que la normativa ha cambiado respecto al uso de las fuentes.

Interviene el Portavoz del Grupo Cifa que manifiesta que recuerda que antes esta gestión la llevaba un operario Municipal.

Le contesta la Concejal de Servicios Públicos que expone que ahora hay una nueva normativa que obliga a que las aguas tengan un tratamiento especial por una bacteria (que no recuerda su nombre), por lo que los trabajadores municipales no pueden realizar dicho servicio y se está viendo qué empresa podría encargarse de ello (si podría ser la empresa de jardinería, o la de recogida de residuos sólidos...), sobre todo por lo que respecta al tratamiento que hay que realizar.

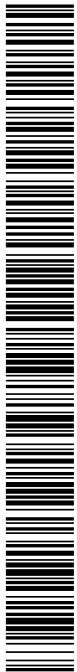
Toma la palabra el Concejal de Cifa que dice que también podría encargarse la empresa que hace la desinfección y tratamiento de las aguas.

Le contesta la Concejal de Servicios Públicos y dice que se puede ver pero que hay que estudiar en qué contrato porque esa empresa tiene un contrato menor. Todo ello se está estudiando.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista y dice que podría comprobarse si, en el Pliego del contrato de agua, estaría incluida esta gestión y habría que verlo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que se comprobará por si se puede o no, lo que está claro es que se debería abarcar todas las fuentes del Municipio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



d01471cf791b08089a707e821e80a11E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	08/08/2024 12:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/08/2024 14:20